

	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Código: FR-GC100-010
		Fecha: 2018/07/27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

Villavicencio, 13 de marzo del 2023

Doctora

MAGNOLIA DIONICIA CAGÜENAS

Directora General

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

Asunto: **NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO**

INFORMACIÓN GENERAL	
EJE ESTRATÉGICO:	(1) Villavicencio Capital de Piedemonte
PROGRAMA:	(2) Turismo Ecológico, Cultural y Comunitario
PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA:	(20) Crear y promover rutas, circuitos turísticos y comunitarios en el municipio Villavicencio.
PROYECTO:	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE RUTAS Y CIRCUITOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
CODIGO DEL PROYECTO	2020500010137
RUBRO PRESUPUESTAL	Desarrollo y promoción de rutas y circuitos en el municipio de Villavicencio, meta.
CÓDIGO PRESUPUESTAL	23202020200802
FUENTE:	SGP
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	La ciudadanía de Villavicencio, turistas, actores de la cadena turística y visitantes de Villavicencio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Instituto de Turismo de Villavicencio fue creado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente. Hoy adscrito a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo N° 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo, que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

Es así como para el año 2034 el Instituto de Turismo de Villavicencio se visualiza como la entidad líder en la articulación del sector, para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad, el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional. Dando alcance a las metas proyectadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, el Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con el proyecto denominado Capacitación y cualificación de los actores que intervienen en la cadena del turismo en el municipio de Villavicencio, Meta, Orinoquia a fin de dar cumplimiento a lo siguiente particularmente: Eje Estratégico: (1) Villavicencio, capital del piedemonte. Programa: (2) Turismo Ecológico, cultural y comunitario. Producto asociado al programa: (20) Crear y promover rutas, circuitos turísticos y comunitarios en el municipio Villavicencio.

	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO			Código: FR-GC100-010
	NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO			Fecha: 2018/07/27
				Versión: 01
				Página 2 de 4

El instituto de turismo de Villavicencio busca posicionar al municipio como un destino competitivo a nivel nacional e internacional priorizando su ubicación geográfica se busca destacar los atractivos naturales apuntando a la ciudad a las nuevas tendencias de turismo de naturaleza, comunitario y sostenible, es importante la adecuación y creación de nuevas rutas turísticas para que la ciudad de Villavicencio tenga una oferta variada de servicios y atractivos turísticos.

Debido a lo anterior, el Instituto de Turismo de Villavicencio necesita de un técnico de guianza turística que apoye las actividades con relación de promoción e implementación de las rutas turísticas de las zonas rurales del municipio, puesto que en Villavicencio se espera potencializar el turismo de naturaleza y comunitario, lo que involucra la creación de senderos, circuitos y deportes de aventura, entre otras actividades. Por esta razón, se requiere que el técnico de guianza turística apoye los procesos de creación e implementación de rutas turísticas orientado a un turismo comunitario.

Se demanda que el técnico en guianza turística se involucre en el reconocimiento de las comunidades y los diferentes actores para que a largo plazo pueda generar una sostenibilidad.

Por este motivo, el Instituto de turismo de Villavicencio requiere de una persona natural que apoye mediante sus conocimientos sobre guianza turística las diferentes actividades proyectadas por la subdirección de Planeación, Desarrollo y promoción turística que promueven y fortalecen el turismo de naturaleza en el municipio.

Por otro lado, se considera que, para el Instituto, es conveniente y oportuna la celebración del contrato, por las siguientes razones:

El Instituto de Turismo de Villavicencio no cuenta con personal idóneo para la prestación de servicio de dicha índole, por tal motivo, la entidad requiere contratar una persona natural con técnico en guianza turística que apoye las diferentes actividades de promover y creación de rutas turísticas, para fortalecer el turismo en el municipio de Villavicencio.

Para la vigencia 2023, se ha considerado la respectiva imputación presupuestal para la contratación relacionada en este estudio de necesidad. La contratación se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones y la necesidad existe e incide directamente en la gestión de la administración del Instituto.

El Instituto considera viable la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con la necesidad, la alternativa de solución y las especificaciones técnicas y económicas descritas en este documento.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN GUIANZA TURISTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTOS TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre – Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios Temporales de Recurso Humanos

Nota: esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Plan Anual de adquisiciones.

**INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO****NECESIDAD DEL BIEN
O SERVICIO**

Código: FR-GC100-010

Fecha: 2018/07/27

Versión: 01

Página 3 de 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El futuro contratista debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los Artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACION	ENTREGABLE
1. Realizar actividades de guianza turística en las diferentes rutas y circuitos de la ciudad articulando con los actores y operadores para el fortalecimiento y promoción de estos escenarios turísticos	registro fotográfico, asistencia.
2. Apoyar las actividades y eventos de promoción y difusión de las zonas de interés turístico que organice el Instituto de Turismo de Villavicencio.	registro fotográfico.
3. Apoyar las actividades de asesoría a los prestadores de servicios turísticos que formen parte de las rutas y circuitos del municipio de Villavicencio.	Registros fotográficos, planillas de asistencias.
4. Apoyar en las actividades de articulación con las instituciones públicas y privadas para la promoción de la oferta turística del municipio	registros fotográficos, asistencias y actas.
5. Apoyar en la creación y desarrollo del circuito ecoturístico comunitario en la comuna 8 y corregimiento 1 del municipio de Villavicencio, respectivamente	registro fotográfico y/o asistencias
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto del contrato	Evidencia de la ejecución de la actividad

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
2. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
3. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario.
4. Garantizar la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social sobre el 40% del valor del contrato en salud pensión y riesgos, presentando copia de pago al supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas.
5. Hacer entrega mensual de un informe escrito y en medio magnético, de los diseños y actividades realizadas.
6. Asumir los descuentos de Ley.

	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Código: FR-GC100-010
		Fecha: 2018/07/27
		Versión: 01
		Página 4 de 4

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (7.500.000 M/CTE.)** equivalente al 100% del valor del contrato.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Instituto pagará al contratista el valor total contratado previo cumplimiento de las actividades contratadas, mediante actas parciales mensuales vencidas cada una por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, O proporcional al tiempo de servicio prestado con corte al treinta (30) de cada mes. Los pagos se efectuarán, cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y se programará acorde al flujo de caja de la entidad.

REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

- (i) cuenta de cobro y/o factura
- (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos registros fotográficos
- (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
- (iv) Informe del supervisor
- (v) acta de finalización.

TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO

PLAZO: Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Serán las que se indiquen en el estudio previo

Nota: para demostrar lo anterior deberá allegar copia de los contratos y/o certificaciones de cumplimiento a satisfacción.



MAGNOLIA CAGUEÑAS QUEVEDO
DIRECTORA INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

Proyecto: Manuela Gonzalez -- Abogada Contratista

